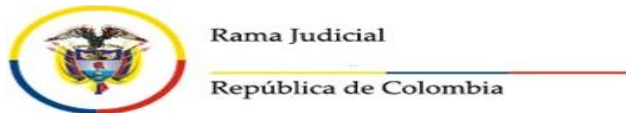


SECRETARÍA, JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. Montería, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Ingreso a despacho del señor Juez, el proceso ejecutivo radicado bajo el No. 23-001-41-89-002-2019-00220 informándole que se encuentra pendiente decidir sobre la terminación del proceso. Provea...



YASSER JIMÉNEZ BITAR
SECRETARIO



**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CALLE 32 No. 7 – 06. ED. MARGUI. OFICINA. 402
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022).

DEMANDANTE(S). LIBIA IBETH HERRERA HERRERA.
DEMANDADO(S). BEATRIZ ARRAZOLA PÉREZ Y SILVIA INÉS GIRALDO DAZA.
CLASE DE PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR.
RADICADO. 23-001-41-89-002-2019-00220- 00

Tal y como indica la nota secretarial, se tiene que la señora Libia Herrera solicita que se termine el proceso por pago total de la obligación.

Como quiera que la terminación fue presentada directamente por la demandante, este Despacho dará por terminado el presente asunto por pago total de la obligación, ordenando consecuentemente el levantamiento de medidas.

En caso de existir títulos judiciales, estos deben entregarse al ejecutado que le fueron retenidos. En lo que respecta al documento base de la obligación, este será entregado a la parte demandada una vez sea solicitado.

Por lo anterior, este Juzgado...

RESUELVE:

PRIMERO. ACÉPTESE la solicitud de terminación del presente proceso. En consecuencia,

SEGUNDO. DECLÁRESE terminado el presente proceso ejecutivo de mínima cuantía, promovido por LIBIA IBETH HERRERA HERRERA contra BEATRIZ ARRAZOLA PÉREZ Y SILVIA INÉS GIRALDO DAZA.

TERCERO. DECRETESE el levantamiento de la medida cautelar de embargo y retención que reposa sobre la 1/5 de lo que exceda el salario mínimo que devenga BEATRIZ ARRAZOLA PÉREZ identificada con cédula N° 30.646.464 y SILVIA INÉS GIRALDO DAZA identificada con cédula N° 34.968.852 como empleadas adscritas a la ALCALDÍA DE MONTERÍA.

CUARTO. En caso de existir títulos judiciales, estos deben ser devueltos al ejecutado que le fueron retenidos.

QUINTO. Por secretaría, líbrense los oficios respectivos.

SEXTO. ORDÉNESE el desglose del título ejecutivo – LETRA- el cual debe ser entregado a la parte demandante previa solicitud de esta.

SÉPTIMO. En su oportunidad legal, **ARCHÍVESE** el proceso y **DÉSELE** salida en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER EDUARDO PUCHE GONZÁLEZ
JUEZ

- **T.P.**

Firmado Por:

Javier Eduardo Puche Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Montería - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **872b2050f104359901b7baac65452895b6258e3e67458929d7abc898f6edde17**
Documento generado en 16/02/2022 10:32:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>